



# Asamblea General

Distr. general  
22 de septiembre de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 118 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/1007)]

### 69/321. Revitalización de la labor de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* que la Organización de las Naciones Unidas cumple su 70º aniversario en 2015 y que ha crecido considerablemente desde su creación, en lo que respecta tanto al número de sus Estados Miembros como a los temas de su programa,

*Subrayando* la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

*Reiterando* que la revitalización de la labor de la Asamblea General es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y reconociendo su función y su autoridad, establecidos en el Artículo 10 de la Carta, de formular recomendaciones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a ambos, sobre cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 12,

*Reafirmando* la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

*Reconociendo*, en vista del 20º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>2</sup>, las gestiones intergubernamentales en curso en el seno de las Naciones Unidas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de

<sup>1</sup> Resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294 y 67/297.

<sup>2</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



las mujeres, y convencida de la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de acceder a cargos superiores con funciones decisorias, en particular el de Secretario General, teniendo en cuenta la necesidad de seleccionar a los mejores candidatos,

*Reafirmando* la función y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su sexagésimo noveno período de sesiones,

*Tomando nota* de las observaciones y propuestas sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General, formuladas por los presidentes de las Comisiones Principales en la reunión temática sobre los métodos de trabajo celebrada por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General el 14 de abril de 2015;

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización de su labor incluido en el anexo de dicho informe<sup>3</sup>;

2. *Toma nota con aprecio* de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo;

3. *Decide* establecer, en su septuagésimo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización de su labor, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en su sexagésimo noveno período de sesiones, y que como resultado siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en su septuagésimo período de sesiones;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>, y solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las

---

<sup>3</sup> A/69/1007.

<sup>4</sup> A/69/793.

limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante su septuagésimo período de sesiones;

### **Función y autoridad de la Asamblea General**

6. *Reafirma* la función y autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, utilizando para ello los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la falta de aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, puede menoscabar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en la plena aplicación de las mismas;

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y a ese respecto destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Secretario General;

9. *Acoge con aprecio* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y alienta a que prosiga esta práctica;

10. *Reafirma* que la presencia de las misiones permanentes sirve para ayudar a realizar los propósitos y principios de las Naciones Unidas, reconoce la importancia de su función de contribuir a la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, así como el papel de la Secretaría de dar cabida a la labor de las misiones permanentes, y, a ese respecto, invita al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones a llevar a cabo una reunión oficiosa sobre el tema para examinar los medios de mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría y a transmitir un resumen de la reunión al Secretario General;

11. *Reafirma también* la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

12. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta al Presidente de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones

interactivas de carácter sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones de seleccionar para el debate general el tema titulado “Cumplimiento y aplicación de una agenda transformadora para el desarrollo después de 2015”;

13. *Toma nota* de la carta de fecha 4 de diciembre de 2014 dirigida a todos los Representantes y Observadores Permanentes por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones en la que se expresaban diversas opiniones de Estados Miembros sobre el contenido y la calidad del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea, y alienta a que se persevere en los esfuerzos para garantizar la inclusión en el informe de información más sustantiva sobre la labor del Consejo, según proceda;

14. *Invita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y mejorar, a la luz del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

15. *Solicita* al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría;

#### **Métodos de trabajo**

16. *Aprecia* las exposiciones informativas de los presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante su sexagésimo noveno período de sesiones y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que:

*a)* Velen por la coordinación adecuada de sus actividades y eviten al mismo tiempo la superposición y duplicación;

*b)* Celebren las elecciones de las mesas de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura de cada período de sesiones, y preferiblemente hasta seis meses antes del período de sesiones, y exhorta a los grupos regionales a que procedan con las candidaturas correspondientes de manera oportuna y de conformidad con el arreglo provisional establecido en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013;

*c)* Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;

*d)* Sigam mejorando el intercambio de información sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal;

*e)* Mejoren aún más la gestión del proceso de negociación de las resoluciones de la Asamblea;

17. *Exhorta* a los presidentes salientes de las Comisiones Principales a informar a los presidentes entrantes sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de las Comisiones Principales y a

presentar por escrito sus observaciones y enseñanzas extraídas a sus sucesores inmediatos, y alienta a los nuevos presidentes y miembros de las mesas de las Comisiones Principales a celebrar consultas con los Estados Miembros poco después de su elección sobre la forma en que se llevará a cabo la labor durante el próximo período de sesiones de sus Comisiones;

18. *Reafirma* los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, los párrafos 7 a 13 de la resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, y el grupo temático III del anexo de la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006;

19. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

20. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe que presente en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud del cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina;

21. *Recuerda* la decisión que adoptó en su resolución 68/307 de, a partir de su septuagésimo período de sesiones, celebrar las elecciones de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asumieran sus responsabilidades, acoge con beneplácito la práctica vigente del Consejo de Seguridad de invitar a sus miembros electos a observar algunas de sus reuniones y actividades antes de asumir sus responsabilidades y acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad;

22. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

23. *Recuerda* su resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, en la que aprobó las Directrices sobre la Racionalización del Programa de la Asamblea General ;

24. *Recuerda también* la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de los programas de la Asamblea General, especialmente de sus Comisiones Segunda y Tercera, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea, así como de todos los demás foros conexos, de conformidad con los reglamentos pertinentes;

25. *Recuerda además* los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario

General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

26. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa para apoyar la labor de la Asamblea General;

27. *Reitera su invitación* al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo y su efectividad, especialmente durante el debate general, y la distribución de este tipo de actividades a lo largo del período de sesiones;

28. *Reafirma*, a este respecto, su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en la que la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea;

29. *Recuerda* el arreglo provisional aprobado por la Asamblea General en su decisión 68/505, que recomienda un plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, reitera su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los presidentes y relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que presenten propuestas y empiecen desde temprano a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuran las directrices sobre la elección de los presidentes y los relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto;

30. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los presidentes de las Comisiones Principales y en el puesto del Presidente de la Asamblea General;

31. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios electrónicos;

#### **Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos**

32. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11(I), de 24 de enero de 1946, 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285,

de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, 64/301, de 13 de septiembre de 2010, 65/315, de 12 de septiembre de 2011, 66/294, de 17 de septiembre de 2012, 67/297, de 29 de agosto de 2013, y 68/307, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea;

33. *Hace un llamamiento* al Presidente de la Asamblea General para que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas *supra*;

34. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve en particular que el proceso de selección del Secretario General debe guiarse por los principios de la transparencia y la inclusividad y fundamentarse en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros;

35. *Solicita* a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que inicien el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General mediante una carta conjunta dirigida a todos los Estados Miembros en la que figure una descripción del proceso en su conjunto y se invite a los candidatos a presentarse de forma oportuna;

36. *Solicita también* a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que hagan circular conjuntamente entre todos los Estados Miembros y de manera continua los nombres de las personas que se hayan presentado para su consideración como candidatos al puesto de Secretario General, junto con los documentos correspondientes, incluidos los currículum vitae;

37. *Observa* que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita a los presidentes de la Asamblea General, en particular los de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoyen activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución;

38. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y el equilibrio geográfico, sin olvidar que deben cumplirse los requisitos más altos posibles en relación con el nombramiento de los jefes ejecutivos de la Organización, incluido el Secretario General, y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Secretario General;

39. *Destaca*, en particular, la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a que presenten candidaturas con probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación;

40. *Solicita* al Secretario General que presente al Grupo de Trabajo Especial información funcional y exhaustiva sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de la Organización;

41. *Toma nota* de las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>5</sup>, en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General;

42. *Decide*, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, sostener diálogos o reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, sin perjuicio alguno para los candidatos que no participen, a fin de contribuir a la transparencia y la inclusividad del proceso;

43. *Recuerda* su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular su párrafo 2, en el que tomó nota de que el Secretario General nombraría al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, y destaca que el proceso de nombramiento de jefes ejecutivos de la Organización debe estar en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta;

44. *Afirma su disposición* a seguir examinando todas las cuestiones relacionadas con la selección y el nombramiento del Secretario General en todos sus aspectos en el seno del Grupo de Trabajo Especial durante su septuagésimo período de sesiones, incluidos los descritos en el informe del Grupo de Trabajo Especial que figura en el documento A/69/1007;

#### **Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

45. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina del Presidente de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea y sobre su relación con la Secretaría<sup>3</sup> y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina del Presidente de la Asamblea por la División de Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

46. *Alienta* a los presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

47. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General, que reúna a los presidentes entrantes y salientes de cada período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, toma nota del resumen del acta de la reunión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2014<sup>6</sup>;

---

<sup>5</sup> A/65/71.

<sup>6</sup> A/69/562, anexo.



48. *Alienta* los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes a fin de que los presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas, como parte del fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

49. *Solicita* a los Presidentes salientes de la Asamblea General que transmitan a sus sucesores un resumen de la labor realizada durante sus mandatos y les informen sobre las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, y los alienta a celebrar un intercambio de experiencias estructurado y constructivo en el período de transición de tres meses;

50. *Alienta* a los presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

51. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

52. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar, de manera eficiente y capaz, la transición entre presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y pone de relieve también que es conveniente adscribir oportunamente personal de los Estados Miembros a la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

53. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento;

54. *Recuerda su solicitud* al Secretario General de que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor, y a ese respecto espera examinar dichas propuestas durante la primera parte de su septuagésimo período de sesiones;

55. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo;

56. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su septuagésimo período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente.

*103ª sesión plenaria  
11 de septiembre de 2015*